



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN C/ADQ-006/2019

En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las 09:30 horas con del día 16 de Mayo del año 2019, en las oficinas que ocupa el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado de Puebla, ubicadas en el edificio del Centro de Justicia Penal de Puebla, con domicilio en la 11 sur número once mil novecientos veintiuno, Colonia ex Hacienda Castillotla, en la Ciudad de Puebla, Puebla, se reunieron los C. C. **Licenciado Juan Carlos Sandoval Ruiz**, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto y Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y el **Contador Público Jorge Daniel Alvizo Contreras**, Jefe del Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado, **Ingeniero Sergio Juárez Ramírez** Jefe del Departamento de Recursos Materiales, **Licenciado Jesús Mendieta García** Director de Presupuesto y Recursos Financieros, representantes de la Convocante; **Abogado Narciso Peña Jacobo**, Contralor del Poder Judicial del Estado, representando a la convocante; con la finalidad de emitir Fallo del concurso por invitación **C-ADQ-006/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como lo establecido en los artículos 92, 94, 96, 99, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, conforme de a los siguientes:-----

-----**HECHOS**-----

1. El 6 de mayo de 2018, mediante memorándum RM-REQCONT-06/2019, signado por el **Ingeniero Sergio Juárez Ramírez**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; en la que se requiere la contratación del servicio de Jardinería para los inmuebles que conforman el Poder Judicial del Estado de Puebla, requisición que por cuyo monto en total se asignó al procedimiento de adjudicación mediante **Concurso por Invitación**, identificada con el número de expediente **C-ADQ-006/2019**.-----
- 2.- El 06 de mayo de 2019, mediante memorándum RM-SCAD-06/2019, signado por el Ing. **Sergio Juárez Ramírez** para solicitar suficiencia presupuestal. -----
- 3.- El 06 de mayo de 2019, mediante memorándum DPRF/90-06/2019, signado por el **C. Jesús Mendieta García**, Director de Presupuesto y Recursos Financieros, en donde autoriza suficiencia presupuestal. -----
- 4.- El 6 de mayo de 2019, el Departamento de Adquisiciones, emite la invitación a los proveedores para participar dentro del **Procedimiento de Concurso por Invitación C-ADQ-006/2019**, referente a la contratación del servicio de Jardinería para los inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla, conforme a lo dispuesto en los artículos 63, fracción I, 74, 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 5.- EL 13 de mayo de 2019, los proveedores presentarán sus propuestas a las 12:00 horas en la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la



Judicatura del poder Judicial del Estado de Puebla, ubicado en la prolongación de la once sur número once mil novecientos veintiuno Colonia Ex Hacienda Castillotla, Código Postal 72498----  
6.- El 13 de mayo de 2019 a las doce horas, se celebró el acto de apertura de sobres de los proveedores participantes: -----

No.	Proveedores
1	"PROMOTORA DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES S.A. DE C.V."
2	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V.
3	IMPULSORA INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALES HEIJI S.A. DE C.V.

7.-El 14 de mayo de 2019, se elaboró cuadro comparativo conforme en lo dispuesto al artículo 100 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.-----

8.- Una vez realizado el análisis económico y técnico de propuestas recibidas, se concluyó que el Proveedor "**PROMOTORA DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES S.A. DE C.V.**", cumple con los requisitos y ofertó el precio más bajo por la cantidad de **\$1,637,931.03 (Un millón seiscientos treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.)** más I.V.A., por lo que esta convocante a fin de dar cumplimiento al presente concurso, procede a emitir el fallo de adjudicación en base a las siguientes: -----

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** Los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 53, 60, 99, 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establecen: -----

**Artículo 108.-** Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. -----  
Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113, fracción IV y 114 de esta Constitución. -----

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo, por regla general, a través de licitaciones públicas mediante convocatoria abierta, para que libremente se presenten proposiciones solventes en pliego o sobre cerrado, que será abierto públicamente, con el fin de procurar imparcialidad a los licitantes y asegurar al Estado y a los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.-----

Las leyes limitarán los supuestos de excepción a las licitaciones públicas, establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos idóneos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y los Municipios, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación. -----

El manejo de los recursos federales y estatales por los Poderes, organismos autónomos, Municipios y sus entidades, se sujetará a lo dispuesto por este artículo y a las leyes de la materia. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. -----



**Artículo 53.-** En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, el sector público deberá ajustarse a: -----

I. Los objetivos, prioridades, estrategias y políticas de los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal, en su caso, y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en los respectivos programas anuales; y -----

II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los presupuestos de egresos del Estado o de los Municipios respectivos. -----

**Artículo 60.-** La presupuestación y el gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán, en su caso, a las disposiciones específicas establecidas en el Presupuesto de Egresos correspondiente, así como a lo previsto en la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y demás disposiciones aplicables en el ámbito estatal o municipal, según corresponda. -----

**Artículo 99.-** El procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, será realizado por la Secretaría y por los Comités Municipales, así como por las dependencias y entidades en los supuestos en que esto sea posible y se sujetará a lo siguiente: -----

I. Se hará la requisición respectiva, de acuerdo con el instructivo de compras que emita la Secretaría o el Comité Municipal; -----

II. Cumplido lo anterior, se solicitará a los proveedores el envío o entrega de sus cotizaciones, en la forma que se determine para el efecto; -----

III. En las invitaciones se indicarán, como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago; -----

IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta; -----

V. El carácter nacional o internacional del procedimiento se determinará de acuerdo con los términos del artículo 63 de esta Ley; -----

VI. Recibidas al menos dos cotizaciones y cumplido el término fijado, se elaborará el cuadro comparativo y se adjudicará el contrato o pedido a la propuesta con el precio más bajo, que cumpla los requerimientos y especificaciones exigidos; -----

VII. Concluido el procedimiento, la adjudicación se formalizará mediante contrato que deberá suscribir la dependencia o entidad; y -----

VIII. A las demás disposiciones de esta Ley y los ordenamientos que resulten aplicables. -----

**Artículo 103.-** Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán apegarse además de lo dispuesto en esta Ley, a la normatividad que al efecto emita la Secretaría y suscribirse dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo de adjudicación al proveedor, salvo que la adjudicante considere indispensable la celebración de contratos preparatorios para garantizar la operación, en cuyo caso la formalización del contrato definitivo deberá llevarse a cabo un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la misma fecha a que se refiere la primera parte de este artículo. -----

Las Dependencias y entidades al formalizar los contratos deberán ajustarse estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación. -----

**SEGUNDO.-** De los preceptos legales mencionados, se advierte que el procedimiento de adjudicación mediante concurso por invitación, se integra con los siguientes elementos: -----



- a) **Requisición respectiva de la contratante**, que cuente con la suficiencia presupuestaria mediante memorándum de autorización presupuestario. -----
- b) **Procedimiento mediante concurso por invitación**, que contenga la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega. -----
- c) **Cuadro comparativo**, se realizará una vez cumplido con el término fijado para la presentación y apertura de proposiciones, se recibirán las propuestas y se realizará el **análisis económico** de la mismas. -----
- d) **Se adjudicará contrato** a la propuesta que cumpla con los requerimiento, especificaciones y precio bajo. -----

De lo anterior se advierte que tales elementos se hicieron constar en el expediente del procedimiento mediante invitación a cuando menos tres personas. -----

**TERCERO.-** En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato que deba formalizarse como resultado de su adjudicación, tiene que suscribirse dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo de adjudicación al proveedor.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos Los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 53, 60, 99, 103 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se emite el siguiente:-----

-----**FALLO**-----

**PRIMERO.-** Es procedente el procedimiento de adjudicación mediante concurso por invitación **C-ADQ-006/2019, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LOS INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA** de conformidad con lo expuesto en el considerando primero de la presente acta.-----

**SEGUNDO.-** Conforme lo expuesto en los considerandos primero y segundo de este fallo, se determina adjudicar a favor de: "**PROMOTORA DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES S.A. DE C.V.**" por la cantidad de **\$1,637,931.03 (Un millón seiscientos treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.)** no incluye Impuesto al Valor Agregado.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato que deba formalizarse como resultado de su adjudicación, tiene que suscribirse dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo de adjudicación.-----

**CUARTO.-** El proveedor adjudicado "**PROMOTORA DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES S.A. DE C.V.**", se obliga ante el Poder Judicial del Estado de Puebla, a brindar el servicio de **JARDINERÍA EN LOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DESDE EL 1 DE JULIO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, en los siguientes términos:-----

**1.- LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN LOS INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, conforme a la propuesta económica del proveedor adjudicado: -----

ANEXO 1



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN
C-ADQ-006/2019 REFERENTE A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA PARA
LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITANTE: "PROMOTORA DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES S.A. DE C.V"

Table with 6 columns: PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO, P. UNITARIO MENSUAL, P. TOTAL. Includes a main row for 'SERVICIO MENSUAL' and a summary row for '(UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)'.

2.- El proveedor adjudicado "PROMOTORA DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES S.A. DE C.V." se compromete a cumplir con lo siguiente: -----

- a) Plazo de entrega: desde 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-----
b) Lugar de prestación de servicios: LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA ACTUALMENTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA enlistados en el Anexo "2" descrito a continuación. -----

ANEXO 2

Table with 9 columns: Unidad, Domicilio, Centro de Costo, Región, Municipio, Superficie M², No. De Servicios, Superficie Trabajada en el Periodo m2, Frecuencia



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN  
C-ADQ-006/2019 REFERENTE A LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA PARA  
LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

CIUDAD JUDICIAL	PERIFÉRICO ARCO SUR NÚMERO 4000, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.	1	4	114	46,460.00	16	743,360.00	CADA 10 DÍAS DE JULIO A DICIEMBRE
CENTRO DE JUSTICIA PENAL (JURISDICCIONAL)	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA ONCE SUR NÚMERO 11921, COLONIA EX HCIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, PUEBLA.	2	4	114	5,620.31	6	33,721.86	MENSUAL DE JULIO A DICIEMBRE
CASA DE JUSTICIA DE SAN ANDRÉS CHOLULA	PERIFÉRICO ECOLÓGICO NÚMERO 100, COLONIA EMILIANO ZAPATA, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.	2	4	114	2,700.00	6	16,200.00	MENSUAL DE JULIO A DICIEMBRE
ARCHIVO JUDICIAL (CAPITAL)	AVENIDA 10 ORIENTE NÚMERO 1411, COLONIA EL ALTO, PUEBLA, PUEBLA.	21	4	114	4,865.00	6	29,190.00	MENSUAL DE JULIO A DICIEMBRE
SERVICIO MÉDICO FORENSE	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA ONCE SUR NÚMERO 11906, COLONIA GUADALUPE HIDALGO, PUEBLA, PUEBLA.	19	4	114	680	6	4,080.00	MENSUAL DE JULIO A DICIEMBRE
JUZGADO DE SAN PEDRO CHOLULA	14 PONIENTE NÚMERO 1318, SAN PEDRO CHOLULA, PUE.	12	4	140	2,500.00	6	15,000.00	MENSUAL DE JULIO A DICIEMBRE
CASA DE JUSTICIA DE ZACATLÁN	LIBRAMIENTO CARRETERO TRAMO ZACATLAN - EL TEJOCOTAL NO. 300, BARRIO DE MAQUIXTLA, ZACATLÁN, PUE.	2	1	208	1,710.63	5	8,553.15	MENSUAL DE AGOSTO A DICIEMBRE
CASA DE JUSTICIA DE IZUCAR DE MATAMOROS	CARRETERA PUEBLA-IZUCAR DE MATAMOROS S/N, PARCELA NÚM. 1977 Z-IP3/3 EJIDO LA GALARZA.	2	5	85	610.57	5	3,052.85	MENSUAL DE AGOSTO A DICIEMBRE



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN
C-ADQ-006/2019 REFERENTE A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA PARA
LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Table with 9 columns: Juzgado, Domicilio, and various numerical data. Rows include Juzgado Mixto de Tlatlauquitepec, Casa de Justicia de Huauchinango, and Juzgado Mixto de Xicotepec de Juárez. Total surface area: 68,096.51 m².

3.-La factura deberá ser expedida con los siguientes requisitos: -----

NOMBRE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

R.F.C.:PJE740702BHA

DIRECCIÓN: 5 ORIENTE No. 9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72000

a) El pago se realizará de manera mensual por lo que el monto del contrato deberá dividirse entre el número de meses que durará el servicio 6 (seis meses) por concepto de pago mensual del servicio contratado, es decir por un monto mensual de \$272,988.50 (Doscientos setenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. Dicho monto será pagado al proveedor dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

No habiendo más hechos que constar en la presente acta, se da por terminada siendo las dieciséis horas, del día de su inicio, levantándose en original rubricado al margen y firmado al calce los que en ella intervinieron como muestra de aprobación.-----

LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ

C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS

LIC. JESÚS MENDIETA GARCÍA

ING. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ

ABOGADO NARCISO PEÑA JACOBO

Handwritten signatures in blue ink over horizontal lines.



**PODER JUDICIAL**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN  
C-ADQ-006/2019 REFERENTE A LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA PARA  
LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**LICITANTES PARTICIPANTES**

**FERNANDO JOSÉ MIGUEL ALVAREZ Y CUSPINERA Y/O  
PROMOTORA DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES S.A DE C.V.**

**AURORA CITLALLI HERNANDEZ LEÓN Y/O COMERCIALIZADORA  
DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
ESPECIALIZADOS DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V.**

**RODOLFO HUGO JIMENEZ CHAVEZ Y/O IMPULSORA INTEGRAL DE  
SERVICIOS HEIJI S.A. DE C.V.**

----- Fin de Texto -----